

**ORDENANZA N° 10399/99.-**  
**EXPTE.N° 11766/99-H.C.D.**

**VISTO:**

Los Exptes. N° 418/97 y 1228/98 sobre modificación de loteo propiedad de la sucesión del Sr. Juan Luis María Ferrando.

**CONSIDERANDO:**

Que el recurrente solicita la modificación de un fraccionamiento presentado y aprobado en fecha 5 de Abril de 1971 en esta Municipalidad.

Que la nueva trama vial prevista, fue trabajada y consensuada con la Dirección de Planeamiento, mejorando el trazado original por la prolongación de las calles existentes - prioritario para esa repartición - a la vez que se redimensionan las arterias, otorgándole un ancho de 13 metros.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Catastro, puede encuadrarse esta división de suelo en el proyecto de "Promoción Urbana" que incluye a este sector de la ciudad.

Que en las futuras aprobaciones enmarcadas en dicha promoción, no se exigirán las obras de infraestructura previstas en la Ordenanzas N° 5943, 7250 y mod. debiendo encuadrarse la presente solicitud en dicha reducción de exigencias, atento a resultar conveniente para esta Municipalidad la adecuación de la trama vial de un loteo aprobado en forma irregular, incluyéndose a esta aprobación la provisión de parte del recurrente, del porcentaje de reserva de uso público libre de calles que debió preverse oportunamente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ART.1°.-APRUEBASE** la modificación de loteo, propiedad de Don Juan Luis María Ferrando, sito en 8va. Sección, Zona de Quintas, de la Ciudad de Gualeguaychú, de acuerdo al plano que obra en el presente expediente y que reemplaza al fraccionamiento aprobado en fecha 5 de Abril de 1971.

**ART.2°.- DEBERÁ** cumplimentar la reserva de uso público correspondiente.

**ART.3°.- COMUNÍQUESE, ETC....**

**SALA DE SESIONES.**

**SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHU, 7 DE DICIEMBRE DE 1999.**

**JOSÉ INGOLD,PRESIDENTE-CELIA AMARILLO, SECRETARIA INT.**

**ORDENANZA N° 10962/2006.-**

## **EXPTE.Nº 2660/2006-H.C.D.**

### **VISTO:**

El Expediente Nº 3792/06, Caratulado: “ Regner, Viviana María s/planos de mensura de las calles y espacios verdes - apertura de calles y loteo en la propiedad de Ferrando Juan Luis M. ”

### **CONSIDERANDO:**

Que la Señora Viviana María Regner, en representación de la Empresa Arquitectura e Ingeniería Ambiental Ragni S.A, mediante presentación efectuada el 6 de julio de 2006, presenta ante la Municipalidad de Gualeguaychú, los planos de mensura de las calles y espacio verde correspondiente a la mensura de espacio verde y apertura de calle en la propiedad del Señor Juan Luis María Ferrando, sita en la Manzana Nº 1.042 - zona de quintas - sección 8va, de esta ciudad, cediendo en propiedad a la Municipalidad de Gualeguaychú los terrenos correspondientes a espacios verdes y calles internas del loteo referenciado que surgen de los planos de mensura que acompaña, y a los fines de que se proceda a la inscripción y escrituración de la propiedad a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú.

Que el loteo referenciado ha recibido la aprobación por parte de la Dirección de Catastro Municipal, Subsecretaría de Planeamiento y Dirección de Obras Públicas, quienes se expidieron favorablemente a la aprobación del proyecto de subdivisión, indicando que las calles proyectadas coinciden con lo tratado por las dependencias municipales correspondientes, existiendo factibilidad en cuanto a la trama vial y a la continuidad de las arterias a través de las propiedades linderas, luego de reubicar la porción correspondiente a espacio verde.

Que como consecuencia del tratamiento oportunamente otorgado, se sancionó la Ordenanza Nº 10399/99, mediante la cual se aprobó el proyecto de subdivisión propuesto para la propiedad del Sr. Juan Luis María Ferrando,

sito en la 8va. sección, zona de quintas, según proyecto elaborado por el Agrimensor Luis Pérez Fortunato, mereciendo luego la corrección en cuanto al espacio verde.

Que en consecuencia, encontrándose formalmente aprobado el proyecto de subdivisión, corresponde aceptar la sesión efectuada por la Empresa Ragni S.A de los lotes destinados a espacio verde y calles internas del denominado Loteo Ferrando, cuyas fichas y plano de mensura obran agregados en el expediente.

### **ORDENANZA N° 10962/2006.-**

#### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA**

**ART.1º.-** ACEPTASE la cesión en propiedad efectuada por la Señora Viviana María Regner, en nombre de la Empresa Arquitectura e Ingeniería Ambiental Ragni S.A de los terrenos correspondientes a espacio verde y calles internas a efectuarse en el loteo denominado "Ferrando", propiedad de Juan Luis María Ferrando, ubicado en esta ciudad de Gualeguaychú, entre calle Maestra Piaggio, Teresa Margalot y Pública, Sección 8º, Manzana N° 1.042, Planta Urbana, Zona de Quintas, Manzana 186, según proyecto de subdivisión elaborado por el agrimensor Luis Pérez Fortunato, cuyo plano de mensura correspondiente a Lote Espacio Verde I, II, y III , y Lote, inscriptos en la Dirección Provincial de Catastro el 18 de noviembre de 2005, obra agregado en el expediente N° 3792/06, con las siguientes descripciones: 1) Lote Espacio Verde I: superficie de cuatrocientos siete metros cuadrados, noventa y seis decímetros cuadrados (407,96 m2) con los siguientes límites y linderos: al Norte : linda según recta al rumbo (20-17) S 67º 13´ E de 31,85 ms, que deslinda del Lote 101 de Luis María

Ferrando. Al Este: linda según recta al rumbo (17-18) S 11° 20' O de 12,60 ms. que deslinda del Lote calle. Al Sur: linda según recta al rumbo (18-19) N 67° 13' O de 34,05 ms que deslinda del lote calle. Al Oeste: linda según recta al rumbo (19-20) N 21° 16' E de 12,35 ms. que deslinda de Víctor Susca y otro. 2) Lote Espacio Verde II: Superficie de mil veintinueve metros cuadrados con once decímetros cuadrados (1.029,11 m<sup>2</sup>) con los siguientes límites y linderos: Al Norte: linda según recta al rumbo (14-11) S 67° 13' E de 36,30 ms, que deslinda del lote calle. Al Este: linda según recta al rumbo (11-12) S 11° 20' O de 26,20 ms que deslinda del lote calle. Al Sur: linda según recta al rumbo (12-13) N 67° 08' O de 41,00 ms que deslinda de Zulma B. Dodero de Taffarell. Al Oeste: linda según recta al rumbo (13-14) N 21° 16' E de 26,60 ms. que deslinda de Víctor Susca y otro. Lote Espacio Verde III: Superficie de mil ciento cincuenta y cinco metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (1.155,91 m<sup>2</sup>) con los siguientes límites y linderos: Al Norte: linda según recta al rumbo (30-27) S 67° 13' E de 45,65ms, que deslinda del lote calle. Al Este: linda según recta al rumbo (27-28) S 21° 07' O de 26,70 ms. que deslinda del lote calle. Al Sur: linda según al

**ORDENANZA N° 10962/2006.-**

rumbo (28-29) N 67° 08' O de 41,00 ms. que deslinda de Zulma B. Dodero de Taffarell. Al Oeste: linda según recta al rumbo (29-30) N 11° 20' E de 27,20 ms. que deslinda de lote calle. 4) Lote calle: superficie de dieciséis mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y cinco decímetros cuadrados (16.854, 82 m<sup>2</sup>), con los siguientes límites y linderos: Al Norte: linda según recta (K-A) S 58° 50' E de 138,20 ms, que deslinda de calle Maestra Piaggio. Al Este: linda según tres rectas (A-B) rumbo S 20° 52' O de 212,90 ms. que deslinda de Juan Manuel Esponda hasta los 126,40 ms y el resto con Félix Ubaldo Mindeguía; (B-C) S 66° 22' E de 79,00 ms. que deslinda de Felix Ubaldo Mindeguía y (C-D) S 19° 07' O de 173,15 ms que deslinda de Pedro Martín Pérez. Al Sur: linda según cinco rectas : (D-E) N 70° 23' O de 13,00 ms que deslinda de la calle Teresa Margalot, (E-F) N 21° 16' E de 23,67 ms. (F-G) N 71° 33' O de 26,85 ms. que deslinda de Juan Luis María Ferrando; (G-

H) N 21° 16´E de 18,87 ms y (H-13) N 67° 08´O de 152,65 m que deslindan de Zulma B. Dodero de Taffarell. Al Oeste: linda según tres rectas: (13-I) N 21° 16´E de 132,90 ms. (I-J) N 67° 28´O de 47,20 ms. que deslindan de Víctor Susca y Otro; y (J-K) N 25° 33´E de 234,35 ms que deslinda de calle pública.

**ART.2º.-** **POR** la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de Gualeguaychú, procédase instrumentar la inscripción y escrituración de la propiedad cedida.

**ART.3º.-** **COMUNÍQUESE, ETC...**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 24 de noviembre de 2006.**

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,  
Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**